

"2022 Las Malvinas son Argentinas"

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 11612/2018 - 700/19

VISTO:

El expediente de referencia mediante el cual la señora CLORINDA ENRIQUETA FACINO, DNI: 4.217.812, solicita la condonación del pago del Tributo "por mantenimiento de la Vía Pública y Servicios Generales por los años 2012 al 2017 inclusive, del inmueble con Partida Municipal N° 503516, nomenclatura catastral Circ. I, Sec. C, Manz. 168, Pare. 2.

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/2 obra nota de solicitud de condonación suscripta por la iniciadora.

Que a fs. 4/8 y 24/28 se agrega copia del DNI de la solicitante, copia de recibo de haberes e informe de deuda y copia de la escritura.

Que a fs. 12/14 la Dirección de Rentas Generales agrega reporte de catastro.

Que a fs. 15/17 se agrega certificado de deuda suscripto por el Subsecretario de Ingresos Municipales y Contador.

Que a fs. 23 toma intervención la Dirección de Fortalecimiento de Familias realizando informe socioeconómico favorable al pedido formulado.

Que ha intervenido el servicio jurídico permanente del Departamento Ejecutivo.

Que la condonación constituye, por su esencia, la abdicación o abandono de un crédito, configurativo de una renuncia de los derechos del acreedor (art. 944 y s.s. del Código Civil y Comercial) o si se prefiere, según cierta doctrina, de una de sus especies: la remisión de la deuda (arts. 951 y s.s. del Código Civil y Comercial).

Que en virtud del artículo 56 de la Ley Orgánica de las Municipalidades el único con poder para autorizar la condonación de deudas porque los principios y preceptos constitucionales prohíben, es el Poder Legislativo. Esto sin perjuicio que sea el Intendente Municipal el promotor de la iniciativa por cuanto se trata de una modificación en el cálculo de recursos presupuestarios y el que está habilitado para proceder a ello (arg. arts. 34, 35, 36, 109 y 110).

Por todo ello, este Honorable Concejo Deliberante Del Pilar, en uso de sus facultades, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Condonase a la señora CLORINDA ENRIQUETA FACINO, DNI: 4.217.812, del pago del Tributo por mantenimiento de la Vía Pública y Servicios Generales por los años 2012 al 2017 inclusive, de la partida n° 503516, correspondiente a la nomenclatura catastral Circ. I, Secc. C, Mz. 168, Pare. 2 y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante Del Pilar, con fecha 28 de abril de 2022.

ORDENANZA N°: 10/22

Estanislao Jorge Álvarez
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Del Pilar



Claudia Pompon
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante
Del Pilar